



Rectifica Resolución Exenta N° 493, de 28 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los términos que señala y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 921

SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial en su artículo 62; en el Decreto Supremo N°1086, de fecha 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **en la Resolución Exenta N° 493 de 28 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante **Resolución Exenta N° 493 de 28 de enero de 2015**, se aprobó el convenio de colaboración financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, para la implementación del "Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Infractores de ley en la Fiscalía Metropolitana Sur".


PCC/FRS/DTC

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de la División de Administración y Finanzas de SENA
 2. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
 3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
 4. Jefa División Programática
 5. División Programática (Área de Tratamiento)
 6. División Jurídica de SENA
 7. Fiscalía Regional Metropolitana Sur (Dirección: Los Militares N°5550, comuna de Las Condes)
 8. Oficina de Partes y Archivo
- S-2042/15**

2) Que, en dicho acto administrativo, se incurrió en un error en su artículo segundo al indicar lo siguiente: "El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por la presente Resolución que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2013, a la suma de \$61.694.080 (sesenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta pesos)"; debiéndose indicar lo siguiente: "El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por la presente Resolución que se aprueba por la presente Resolución, **ascenderá durante el año 2015** a la suma de \$61.694.080 (sesenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta pesos)".

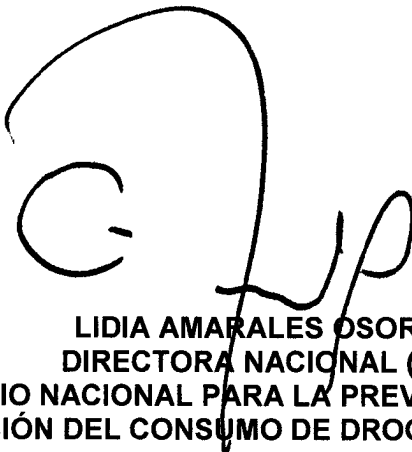
3) Que el error señalado debe subsanarse a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en la cláusula segunda de la Resolución Exenta N° 493, de fecha 28 de enero de 2015, ya citada, en el sentido de indicar correctamente que el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de Colaboración Financiera, **ascenderá durante el año 2015** a la suma de \$61.694.080 (sesenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta pesos)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese, que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá archiversse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 493, de 28 de enero de 2015, ya citada, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

